Talca, veintinueve de noviembre de dos mil dicciséis.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1°) Que motivo de la elección municipal realizada el 23 de octubre último, este Tribunal efectuó la calificación y el escrutinio general de la elección para Concejales de la Comuna de Hualañe.
- 2°) Que no existen reclamaciones de nulidad y/o solicitudes de rectificación relativas a este proceso, que se encuentren pendientes de resolución.
- 3°) Que consta en las hojas de resultado y en los cuadros de votaciones individuales que proceden, que el resultado de la elección es el siguiente:

CANDIDATOS	TOTAL VOTACION
3. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
3. ENRIQUE CORDERO MARTINEZ (P.D.C)	232
4. HERMINIO HERNANDEZ ALVARADO (P.D.C)	110
5. MARCELO VALDIVIA MALDONADO (IND.)	138
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	480
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
6. JORGE EDUARDO DEVIA GUERRERO (P.S.CH.)	140
7. CLAUDIO GONZALEZ ORMAZABAL (P.S.CH.)	269
8. PAULA JAÑA CALDERON (P.S.CH.)	238
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	647
TOTAL LISTA B	1.127
G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
9. MARIA ELENA GALLARDO SILVA (P.R.S.D.)	88
10. SAMUEL ENRIQUE BAEZA REYES (IND.)	277
11. MANUEL ROBERTO PIÑA GONZALEZ (IND.)	7
12. MARIA TERESA CASAS-CORDERO GUERRA (IND.)	41
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	413
TOTAL LISTA G	413
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTE	
13. NELSON ANTONIO MALDONADO AHUMADA (R.N.)	346
14. CLAUDIO ARENAS PINOCHET (R.N.)	103
15. VICTOR NAVARRO ORDENES (R.N.)	44
16. EUGENIA NUÑEZ ALIAGA (R.N.)	197
17. HECTOR DANGELO PEÑALOZA CORTES (IND.)	374
18. ALEJANDRA PORTE LANAS (IND.)	75
TOTAL LISTA H	1.139
J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTE	
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
19. MARTIN EMERICIO FUENZALIDA PINTO (IND.)	135
20. LUIS VALENZUELA POZO (IND.)	233

<u> 11 - January Brancher de la companya de la compan</u>	• •
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	368
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	
21. LUIS FELIPE DUHART CHARLES (IND.)	24
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	24
TOTAL LISTA J	392
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTE	
22. HUGO IGNACIO MORENO VARAS (U.D.I.)	346
23. SEBASTIAN MOYA BERRIOS (U.D.I.)	57
24. ARTURO IBARRA MOYA (U.D.I.)	124
25. FERNANDO BUSTAMANTE NAVARRO (U.D.I.)	146
26. RAUL ANDRES DONOSO ARCE (IND.)	252
27. CRISTIAN MUÑOZ CASTRO (IND.)	136
TOTAL LISTA L	1.061
P. PACTO ALTERNATIVA DEMOCRATICA	
SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES	
28. PATRICIO ROJAS PONCE (P.H.)	469
29. RAMIRO DEL CARMEN REYES DIAZ (P.H.)	172
30. MANUEL JESUS DIAZ MARTINEZ (P.H.)	87
31. ALEJANDRO GONZALEZ CORREA (P.H.)	: 28
32. PABLO GONZALEZ POBLETE (P.H.)	22
33. CLAUDIA ANDREA SILVA QUEZADA (P.H.)	35
TOTAL SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES	813
TOTAL LISTA P	813
S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	•
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
34. PEDRO F. SEPULVEDA RIVEROS (P.P.D.)	511
35. SERGIO GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ (P.P.D.)	322
36. ALEJANDRO CORREA VALDIVIA (P.P.D.)	36
37. SANTIAGO NAVARRO FLORES (P.P.D.)	
38. JOHNNY SOTO CACERES (IND.)	
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	950
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
39. MANUEL ALEJANDRO MONDACA GOMEZ (IND.)	
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	8
TOTAL LISTA S	958
	
VOTOS NULOS	102
VOTOS BLANCOS	133
TOTAL MESA	6.138
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

4°) Que, consecuente con lo anterior. El cuociente electoral debe determinarse conforme a los datos que se indica a continuación, a saber;

- a) 1.139
- b) 1.127
- c) 1.061

- d) 958
- e) 813
- f) 569,50
- 5°) Que por consiguiente de tales resultados el cuociente electoral de lista es de: 569,50.
- 6°) Que de lo antes expuesto cabe concluir que los candidatos elegidos son: don Claudio González Ormazabal, don Héctor Peñaloza Cortés, don Nelson Maldonado Ahumada, don Hugo Moreno Varas, don Patricio Rojas Ponce y don Pedro Sepúlveda Riveros.

Y de acuerdo, además, a lo dispuesto en los artículos 96 de la Constitución Política de la Republica, 119, 127 y 128 de la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,103,104,107 y 108 de la Ley 18.700, Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, 1 c), 32 a 44 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, 1, 12 a 14, 17, 18 y 19 del Λcuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, se declara que han sido elegidos Concejales de la Comuna de Hualañe los candidatos siguientes: don Claudio González Ormazabal, don Héctor Peñaloza Cortés, don Nelson Maldonado Ahumada, don Hugo Moreno Varas, don Patricio Rojas Ponce y don Pedro Sepúlveda Riveros.

Téngase por concluido la calificación y el escrutinio general y procédase a extender la correspondiente acta de proclamación.

Registrese, notifiquese, comuniquese y en su oportunidad archivese.

Rol Nº 132-2016.

Justice Gudline

Veetimo

Pronunciada por la señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional del Maule, ministra doña Olga Morales Medina; por el primer Miembro Titular, abogada doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices, y el Segundo Mimbro Titular, abogado don Juan Carlos Álvarez Valderrama. Autoriza la señorita Secretaria Relatora, abogada doña María Ignacia Farías Muñoz.

En Talca a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, notifíquese por el estado diario de doy la sentencia precedente.

Vuelous 26

Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las 12:00 horas, el Tribunal Electoral Regional del Maule, con asistencia de la Presidenta doña Olga Morales Medina, Primer Miembro Titular doña Helia María Cecilia Aguilera Santelices y Segundo Miembro Titular Don Juan Carlos Álvarez Valderrama, actuando como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña María Ignacia farrias Muñoz, y habiendo concluido el proceso de calificación de la elección municipal efectuada el 23 de octubre último, y, en mérito de la sentencia que procede PROCLAMA como Concejales de la Comuna de Hualañe, a los candidatos siguientes: don Claudio González Ormazabal, don Héctor Peñaloza Cortés, don Nelson Maldonado Ahumada, don Hugo Moreno Varas, don Patricio Rojas Ponce y don Pedro Sepúlveda Riveros.

Cúmplase con lo ordenado por el artículo 128 de la ley Nº 18.695. Ley Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

Registrese, notifiquese y archivese.

Rol Nº 132-2016.

à leulie quila

PRONUNCIADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis notifiqué por el estado diario de hoy y la resolución procedente.

alum